EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 14-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 36

Fecha de la Reserva: 14-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO	$3,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.16	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ACUEDUCTO	$3,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.17	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ALCANTARILLADO	$3,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.18	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASEO	$3,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$15,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Quince Millones de Pesos.. ($15,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

Dirección: CR 42 # 49-39 Teléfono: 604 3222914 Fax: 3216472927 Nit: 811013967 Correo Electrónico: atencionalcliente@elsantuarioesp.gov.co

El Santuario-Antioquia, 14 de enero de 2026

JUSTIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Justificación para la Contratación de un Diseñador Gráfico para el Área de Comunicaciones

Las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P. desempeñan un papel fundamental en la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Como entidad comprometida con la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana, resulta esencial fortalecer el área de comunicaciones a través de estrategias efectivas que permitan una relación cercana y fluida con la comunidad.

En el actual contexto digital y mediático, donde la información fluye de manera constante a través de diversos canales, la comunicación corporativa de la Empresa debe garantizar que sus mensajes sean claros, coherentes y visualmente atractivos. Para ello, se hace necesario contar con un técnico o tecnólogo en diseño gráfico que respalde la generación de contenidos visuales para redes sociales, material impreso y digital, asegurando la adecuada difusión de las actividades, eventos y procesos desarrollados por la entidad.

El técnico o tecnólogo en diseño gráfico desempeñará un rol clave en el apoyo para la creación de piezas gráficas alineadas con el Manual de Imagen Corporativa, fortaleciendo la identidad visual de la Empresa y su posicionamiento en el municipio. Además, su labor contribuirá a la modernización y dinamización de los canales de comunicación, brindando información clara y accesible para la comunidad, lo que impactará positivamente en la participación ciudadana y en la percepción institucional.

Entre las funciones específicas que desempeñará el técnico o tecnólogo en diseño gráfico, se incluyen:

- Desarrollo de piezas publicitarias para los diferentes canales institucionales de la ESP.
- Creación de material visual para boletines, informes y carteleras informativas.
- Apoyo en la actualización visual de la página web y redes sociales.
- Diseño de elementos para campañas institucionales y eventos comunitarios.
- Producción de elementos gráficos para programas televisivos.

Debido a la alta demanda de materiales visuales para la comunicación interna y externa de la empresa, es fundamental contar con un técnico o tecnólogo en diseño gráfico que apoye el área de comunicaciones. Su contratación permitirá desarrollar piezas de alta calidad, fortalecer la identidad visual y garantizar una imagen coherente y profesional en todos los canales. Además, optimizará tiempos de producción y mejorará la efectividad de los mensajes, contribuyendo al posicionamiento y reconocimiento de la empresa.

La contratación de este técnico o profesional permitirá optimizar el impacto de las estrategias de comunicación, asegurando que la información emitida por la Empresa sea visualmente atractiva y fácilmente comprensible para la comunidad. De esta manera, se fortalece el vínculo entre la Empresa y los ciudadanos, garantizando la transparencia, la participación y el acceso a información relevante sobre la gestión institucional.

Por lo anterior, las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P. requieren la contratación de un técnico o tecnólogo en diseño gráfico con la idoneidad y experiencia necesarias para apoyar el área de comunicaciones, contribuyendo a la mejora continua de la imagen institucional y la difusión de los procesos administrativos y operativos de la entidad.

2.) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."**

3.) Codificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
82.	14.	15.	05.	servicios de diseño por computador

4.) Obligaciones del contratista

Actividades del Diseñador Gráfico:

a) Desarrollo de piezas publicitarias para los diferentes canales institucionales de la ESP.

- Diseño de banners, infografías y otros recursos gráficos para los diferentes medios y plataformas digitales.

- Adaptación de piezas gráficas a distintos formatos y dispositivos.

b) Diseño de Material Impreso e Institucional:
- Creación de afiches, volantes, brochures, carteles y demás material gráfico informativo.
- Diseño de piezas para boletines institucionales, informes de gestión y presentaciones corporativas.
- Apoyo en la diagramación y maquetación de documentos oficiales.

c) Actualización y Mantenimiento Visual de la Imagen Corporativa:
- Asegurar el cumplimiento del Manual de Imagen Corporativa en todas las piezas diseñadas.
- Proponer mejoras y ajustes para fortalecer la identidad visual de la Empresa.
- Crear plantillas estandarizadas para publicaciones y documentos internos.

d) Apoyo en Estrategias de Comunicación Interna y Externa:
- Diseño de material gráfico para campañas de comunicación dirigidas a la comunidad.
- Creación de elementos visuales para fortalecer la comunicación interna entre el personal administrativo y operativo.
- Desarrollo de material gráfico para programas radiales, televisivos y audiovisuales.

e) Diseño y Actualización de Carteleras Informativas:
- Creación de contenido visual para las carteleras físicas y digitales de la entidad.
- Mantenimiento y actualización periódica de la información visual en estos espacios.

f) Colaboración en la Planificación y Ejecución de Campañas Publicitarias:
- Desarrollo de conceptos visuales para campañas de sensibilización y divulgación.
- Diseño de elementos gráficos para eventos, jornadas y actividades organizadas por la Empresa.

g) Coordinación con el Área de Comunicaciones:
- Apoyar la estrategia general de comunicación visual de la entidad.
- Trabajar en conjunto con el equipo de comunicaciones para garantizar coherencia en los mensajes.
- Presentar informes periódicos sobre las piezas diseñadas.

5.) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el articulo 16 del Decreto 1876 de 1995, "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*"

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

6) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial para el contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000),** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y de los contratos de objetos similares relacionados con el área de comunicaciones celebrados anteriormente por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	C_PS_023_2022
FECHA DEL CONTRATO	Enero 28 de 2022
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	JUAN DAVID RODRIGUEZ MUÑOZ C.C. 1.152.710.378
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO A LA GESTIÓN AL AREA DE COMUNICACIONES DISEÑO, TELEVISION Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL SANTUARIO E.S.P
VALOR	TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 075 de 27 de enero de 2022
DURACION	seis (6) MESES, contados desde la firma del acta de inicio

CONTRATO No.	C_PS_026_2024
FECHA DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	HEIDY YULIANA GOMEZ QUINTERO C.C. 1.007.271.599
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA DE COMUNICACIONES DISEÑO, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 93 del 19 de febrero del 2024
DURACION	Cinco (5) MESES, contados desde la firma del acta de inicio

CONTRATO No.	C_PS_031_2025
FECHA DEL CONTRATO	13 DE MARZO DE 2025
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	ANGELA VANESSA MORALES DUQUE C.C. 1.045.023.921
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 173 de 06 de marzo de 2025
DURACION	CUATRO (04) MESES contados desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 36 de 14 de Enero de 2026, del Rubro 2.2.1.2.02.02.008.06 denominado servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativo por valor de $3.750.000; Rubro 2.2.4.5.02.08.16 denominado servicios profesionales y de apoyo a la gestión acueducto por valor de $3.750.000; Rubro 2.2.4.5.02.08.17 denominado servicios profesionales y de apoyo a la gestión Alcantarillado por valor de $3.750.000, Rubro 2.2.4.5.02.08.18 denominado servicios profesionales y de apoyo a la gestión aseo por valor de $3.750.000, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de julio de 2026.

8) Condiciones de Pago al Contratista

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en: SEIS (06) cuotas mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios

9) Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias (REDAM)

Requisitos:

- Técnico en diseño gráfico, con experiencia Certificada.

Además, el Contratista deberá aportar:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes.
- Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales
- Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Certificado de la Policía de no tener sanciones o medidas correctivas
- Registro Único Tributario (RUT).
- Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales)
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona natural.
- Diplomas para acreditar la idoneidad.
- Certificados de experiencia.
- Examen médico.
- Los demás de la lista de chequeo

10) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas	Posible (Puede ocurrir en cualquie	Perturba la ejecución del contrato	Riesgo Alto 3	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
				contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	que pongan en riesgo a los servidores públicos o los bienes de la empresa.	r momento futuro) **1**	de manera grave **2**			
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto **4**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **2**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Extremo **4**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. El director de área o responsable hará las verificaciones y seguimiento al contrato y el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades , pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
							5			
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

11) Garantías

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado por la entidad, sumado a lo contemplado en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de El Santuario en el titulo 5, capítulo 1 sexagésimo primero "(...) En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías (...)", motivo por el cual no se exigirá la constitución de garantías, sumado a que el pago se realizará una vez se cumpla la totalidad del contrato.

12) Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Atentamente;

NORELA PATRICIA ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

VB

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

El Santuario Antioquia, 5 enero del 2026

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
Ciudad.

Ref.: Propuesta Económica.-

Respetados Señores:

De la manera más atenta presento propuesta económica con el fin de PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑADOR GRAFICO.

El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios es la suma DOS MILLONES DE PESOS ($2'500.000.oo) mensuales

Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Actividades:

1. Diseño de Piezas Gráficas para Redes Sociales y Medios Digitales:
   - Creación de contenido visual para publicaciones en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc.).
   - Diseño de banners, infografías y otros recursos gráficos para la página web y plataformas digitales.
   - Adaptación de piezas gráficas a distintos formatos y dispositivos.
2. Diseño de Material Impreso e Institucional:
   - Creación de afiches, volantes, brochures, carteles y demás material gráfico informativo.
   - Diseño de piezas para boletines institucionales, informes de gestión y presentaciones corporativas.
   - Apoyo en la diagramación y maquetación de documentos oficiales.
3. Actualización y Mantenimiento Visual de la Imagen Corporativa:
   - Asegurar el cumplimiento del Manual de Imagen Corporativa en todas las piezas diseñadas.
   - Proponer mejoras y ajustes para fortalecer la identidad visual de la Empresa.
   - Crear plantillas estandarizadas para publicaciones y documentos internos.
4. Apoyo en Estrategias de Comunicación Interna y Externa:

- Diseño de material gráfico para campañas de comunicación dirigidas a la comunidad.
- Creación de elementos visuales para fortalecer la comunicación interna entre el personal administrativo y operativo.
- Desarrollo de material gráfico para programas radiales, televisivos y audiovisuales.

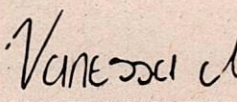
5. Diseño y Actualización de Carteleras Informativas:
   - Creación de contenido visual para las carteleras físicas y digitales de la entidad.
   - Mantenimiento y actualización periódica de la información visual en estos espacios.
6. Colaboración en la Planificación y Ejecución de Campañas Publicitarias:
   - Desarrollo de conceptos visuales para campañas de sensibilización y divulgación.
   - Diseño de elementos gráficos para eventos, jornadas y actividades organizadas por la Empresa.
7. Coordinación con el Área de Comunicaciones:
   - Apoyar la estrategia general de comunicación visual de la entidad.
   - Trabajar en conjunto con el equipo de comunicaciones para garantizar coherencia en los mensajes.
   - Presentar informes periódicos sobre las piezas diseñadas

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el departamento.

2. Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (Ley 1801 de 2016. Artículo 183).

Cordialmente,



ANGELA VANESSA MORALES DUQUE
C.C. Nº 1045023921
Direción: Vereda La Primavera
El Santuario Antioquia
Cel. 3103848449.
Correo electrónico: vanemorales01@outlook.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.023.921**

MORALES DUQUE

APELLIDOS

ANGELA VANESSA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1996**

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-2014 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0125600-00555185-F-1045023921-20140318 **0037**79388A 1 41685281

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288457527

PIB
13:48:50

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA VANESSA MORALES DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045023921:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 13:50:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045023921
Código de Verificación	1045023921260113135058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:09 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1045023921**

Apellidos y Nombres: **MORALES DUQUE ANGELA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 01:55:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045023921** y Nombre: **ANGELA VANESSA MORALES DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132412259** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:02:47 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1045023921,** Apellidos y Nombres **MORALES DUQUE ANGELA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de servicios públicos de El Santuario**, con NIT **811013967** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045023921 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 02:12 PM

Código Verificación: **MZ8TAB9W3V**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14846554825

(415)7707212489984(8020) 000001484655482 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 0 2 3 9 2 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 0 2 3 9 2 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	DUQUE	ANGELA	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CR 38 47 116 P 3 BRR LA CHAPA

42. Correo electrónico vanemorales01@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 4 6 1 6 8 2	3 2 3 3 2 4 4 6 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 2 0 0 3 0 6	7 4 1 0	2 0 1 7 0 2 0 1	0 0 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES DUQUE ANGELA VANESSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGELA VANESSA MORALES DUQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.045.023.921**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 13 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ANGELA VANESSA MORALES DUQUE identificado(a) con CC 1045023921 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 14/09/2014

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

ARL | sura

Medellín, 13 de enero de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que ANGELA VANESSA MORALES DUQUE identificado(a) con C1045023921 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10450239212601365022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.19

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1045023921
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA VANESSA MORALES DUQUE
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL SANTUARIO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 38 47 113 BARRIO LA	TELÉFONO:	5673803
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6605034981**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995405701

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 35.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 35.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 543.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 543.400**

Certificación
Bancaria

Martes, 13 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGELA VANESSA MORALES DUQUE identificado(a) con CC 1045023921, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	32567170836	2016-10-20	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_023_2026
FECHA DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	ANGELA VANESSA MORALES DUQUE C.C. 1.045.023.921
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 36 de 14 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de julio de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, la señora **ANGELA VANESSA MORALES DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.023.921 de El Santuario - Antioquia, quien obra en su nombre y representación, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."***., de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago***: El valor del presente contrato será de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**. ***Forma de pago***: LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en SEIS (06) cuotas mensuales: por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

($2.500.000), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno por ciento (1%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **2)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla pro-cultura. ***TERCERA – Plazo***: El término de duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de julio de 2026. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista***: El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación: **1.** Desarrollo de piezas publicitarias para los diferentes canales institucionales de la ESP. 1.2. Diseño de banners, infografías y otros recursos gráficos para los diferentes medios y plataformas digitales.1.3 Adaptación de piezas gráficas a distintos formatos y dispositivos.: 2.1 Creación de afiches, volantes, brochures, carteles y demás material gráfico informativo. 2.2 Diseño de piezas para boletines institucionales, informes de gestión y presentaciones corporativas. 2.3 Apoyo en la diagramación y maquetación de documentos oficiales. **3.** Actualización y Mantenimiento Visual de la Imagen Corporativa: 3.1 Asegurar el cumplimiento del Manual de Imagen Corporativa en todas las piezas diseñadas. 3.2 Proponer mejoras y ajustes para fortalecer la identidad visual de la Empresa. 3.3 Crear plantillas estandarizadas para publicaciones y documentos internos. **4.** Apoyo en Estrategias de Comunicación Interna y Externa: 4.1 Diseño de material gráfico para campañas de comunicación dirigidas a la comunidad. 4.2 Creación de elementos visuales para fortalecer la comunicación interna entre el personal administrativo y operativo. 4.3 Desarrollo de material gráfico para programas radiales, televisivos y audiovisuales. **5.** Diseño y Actualización de Carteleras Informativas: 5.1 Creación de contenido visual para las carteleras físicas y digitales de la entidad. 5.2 Mantenimiento y actualización periódica de la información visual en estos espacios. **6.** Colaboración en la Planificación y Ejecución de Campañas Publicitarias: 6.1 Desarrollo de conceptos visuales para campañas de sensibilización y divulgación. 6.2 Diseño de elementos gráficos para eventos, jornadas y actividades organizadas por la Empresa. **7.** Coordinación con el Área de Comunicaciones: 7.1 Apoyar la estrategia general de comunicación visual de la entidad. 7.2 Trabajar en conjunto con el equipo de comunicaciones para garantizar coherencia en los mensajes. 7.3 Presentar informes periódicos sobre las piezas diseñadas. **b)** Cumplir el objeto contractual realizando las actividades antes mencionadas, además de su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor del contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato. Otras Obligaciones: **c)** Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. **d)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **e)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **f)** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista. ***Parágrafo:*** El contratista se obliga a entregar a EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. todos los documentos producto del contrato en el medio impreso y en medio magnético en el formato original de elaboración, lo anterior a fin de facilitar ajustes, correcciones y/o actualizaciones y éste no podrá alegar que posee derechos de autor sobre los mismos, lo anterior debido a que por ellos recibe una compensación, por tanto el producto del contrato entrará a ser propiedad de EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante*:** Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad supervisará la ejecución del contrato a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el TITULO 5 del CAPITULO 1 sexagésimo primero del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación" ***SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes.

La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad***: El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga***: El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades***: El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación***: El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si aplica **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria***: El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio***: De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del

contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible la solución a través de estos mecanismos se acudirá ante la jurisdicción correspondiente. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA –* NOTIFICACIONES:** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14	Nombre: ANGELA VANESSA MORALES DUQUE Cargo: Contratista Dirección: Vereda la floresta El Santuario- Antioquia Teléfono: 310 384 84 49

Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Correo: vanemorales01@outlook.es

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

El CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente

EL CONTRATISTA,

ANGELA VANESSA MORALES DUQUE
Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

VIGENTE

YBOTERO

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 34

Fecha de Impresión: 16-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 16/01/2026 12:26:17

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_PS_023_2026	1045023921	ANGELA VANNESA MORALES DUQUE	15,000,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	16/01/2026 12:26:17	15,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
36	1.2.1.0.00	2	**2.1.2.02.02.008.06**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADM	3,750,000.00
36	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.16**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ACU	3,750,000.00
36	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.17**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ALC	3,750,000.00
36	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.18**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASE	3,750,000.00
				Total:	**15,000,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 15 de enero de 2026.

PARA:	**NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ** Subgerente Administrativa y Financiera
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_023_2026	ANGELA VANESSA MORALES DUQUE C.C. 1.045.023.921	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

NORELA PATRICIA ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_023_2026
FECHA DEL CONTRATO	15 DE ENERO DE 202 6
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967 -5
CONTRATISTA	ANGELA VANESSA MORALES DUQUE C.C. 1.045.023.921
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 36 de 14 de enero de 202 6.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de julio de 2026 .

En la fecha, se reunieron en la Oficina de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ, en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y quien actúa como Supervisor del Contrato y ANGELA VANESSA MORALES DUQUE , identificad a con cédula de ciudadanía número 1.045.023.921 y quien para los efectos de este documento se denominará El CONTRATISTA , con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_ PS _023_2026 del 15 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los quince (15) días de l mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NORELA PATRICIA ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Supervisor

ANGELA VANESSA MORALES DUQUE
Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico